

HECHOS RELEVANTES

Hechos relevantes para el periodo terminado al 30 de junio de 2016.

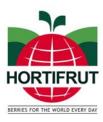
1.- Con fechas 08 de abril de 2016, se informó el siguiente hecho esencial:

Previo acuerdo unánime de los Directores presentes a la sesión de Directorio de fecha 29 de marzo pasado, con fecha 7 de Abril, la Compañía ha suscrito con los señores David Munger y Kable Munger (la "Familia Munger") un memorándum de entendimiento (el "MdE") respecto a una transacción (la "Transacción") cuyo objeto es la combinación de negocios mediante la cual la Compañía adquirirá la línea de negocios de berries que, directa o indirectamente, controla la Familia Munger (el "Negocio de Berries"), cuyas operaciones se ubican principalmente en los estados de California, Oregón y Washington de los Estados Unidos de América ("Estados Unidos"), que comprende 1.200 hectáreas productivas.

Los términos fundamentales de la Transacción contemplados en el MdE incluyen:

- Compra de Inmuebles. La compra por parte de una filial 100% de propiedad de la Compañía, constituida en los Estados Unidos, de los inmuebles relacionados al Negocio de Berries ubicados en los estados de California, Oregón y Washington de los Estados Unidos (los "Inmuebles"), por un precio total de US\$160 millones (el "Precio de los Inmuebles").
- Fusión 20%. La fusión (la "Fusión") de la Compañía con una sociedad chilena ("Chilean MergerCo") a la que se habrán aportado el 100% de las acciones de una sociedad a ser constituida en los Estados Unidos por la Familia Munger ("US OpCo"), a la que aportarán el Negocio de Berries distinto de los Inmuebles.
- En razón de la Fusión, la Compañía absorberá a Chilean MergerCo, pasando a ser su sucesor legal, con lo que US OpCo pasará a ser una filial 100% de propiedad de la Compañía.

Como contraprestación y fruto de la relación de canje pactada, por el 100% de las acciones de Chilean MergerCo la Familia Munger recibirá acciones de la Compañía que, luego de la Fusión, representen el 20% de su capital accionario (el "20% de las Acciones de la Compañía").



Earn-Out. Finalmente, se acordó que, por la contribución del Negocio de Berries distinto de los Inmuebles, la Familia Munger, junto con recibir el 100% de las acciones de US OpCo – que luego aportará a Chilean MergerCo -, tendrá derecho a un pago contingente por US OpCo (el "Pago Contingente") determinado por el exceso de EBITDA que obtenga US OpCo sobre los siguientes umbrales:

Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
US\$34MM	US\$41MM	US\$49MM	US\$59MM	US\$71MM

En definitiva, de implementarse la Transacción, (a) la Compañía pasará a ser dueña de los Inmuebles y del 100% de US OpCo, esto es, del Negocio de Berries; y (b) la Familia Munger recibirá (x) el Precio de los Inmuebles; (y) el 20% de las Acciones de la Compañía; y (z) el Pago Contingente.

La Transacción está sujeta a las condiciones usuales de operaciones de esta naturaleza, incluyendo (a) la revisión legal, operativa y financiera de la Compañía por parte de la Familia Munger y del Negocio de Berries por parte de la Compañía (el "Due Diligence"); (b) la negociación y firma de acuerdos definitivos (los "Contratos Definitivos"); y (c) las autorizaciones corporativas que resulten aplicables, en particular la aprobación de los Contratos Definitivos por el Directorio de la Compañía y la aprobación de la Fusión por los accionistas de la Compañía reunidos en Junta Extraordinaria.

En los Contratos Definitivos se incluirán los términos y condiciones finales de la Transacción, los que deben ser acordados por las partes, incluyendo, además, (a) un contrato de prestación de servicios de administración respecto de US OpCo por parte del la Familia Munger por cinco años; y (b) un pacto de accionistas (el "Pacto de Accionistas") respecto de sus acciones en la Compañía a ser suscrito entre la Familia Munger y la Familia Moller. Como se indicó, los términos y condiciones definitivos del Pacto de Accionistas deben ser acordados por la Familia Munger y la Familia Moller, pero no se contempla que el Pacto de Accionistas altere el control de la Compañía por el actual grupo controlador (según el mismo está informado en la Memoria de la Compañía).



Para efectos de implementar la transacción y teniendo presente la firma de una Carta de Intención de fecha 14 de octubre de 2015 — la que fue reemplazada en su integridad por el MdE -, el Directorio autorizó en su oportunidad la realización de presentaciones de gerencia, contratación de asesores, visitas a instalaciones y entrega de información de la Compañía necesaria para la realización del Due Diligence. Por su parte, la Compañía continúa realizando el Due Diligence del Negocio de Berries con la asistencia de asesores externos.

En paralelo a la continuación del Due Diligence, las partes negociarán de buena fe los Contratos Definitivos, habiendo fijado en el MdE un período de exclusividad y fecha de firma que se extiende hasta el 30 de junio de 2016. Por su parte, la Compañía espera concretar la implementación de la Transacción durante el cuarto trimestre de 2016.

2.- En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2016, se tomaron los siguientes acuerdos:

i.- Pago de Dividendos.

La Junta acordó el pago de un dividendo de USD 0,006597 por acción con cargo a las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

El dividendo se pagará por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio "Dólar Observado" (Capítulo I Nº 6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 16 de mayo de 2016. El pago se efectuará a contar del día 20 de mayo de 2016, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, DCV Registros S.A., ubicado en calle Huérfanos N°770, Piso 22°, Santiago Centro, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de Lunes a Jueves y de 09:00 a 16:00 horas el Viernes, de acuerdo a las modalidades que hubiere instruido con anterioridad a esa fecha y por escrito cada accionista.

Tendrán derecho a este dividendo los Accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, a la medianoche día 14 de mayo de 2016.

ii.- Política utilizada para la determinación del dividendo.

La Junta acordó mantener la política utilizada el año 2015 para la determinación de la utilidad líquida distribuible que arroje el ejercicio correspondiente al presente año 2016, en el sentido de repartir anualmente a sus accionistas como dividendo definitivo en dinero, al menos el 50% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio.

iii.- Remuneración del Directorio.

La Junta acordó que por el Ejercicio 2016 el Directorio perciba las siguientes remuneraciones:

(i) Una dieta de 10 Unidades de Fomento para cada Director, por cada Sesión a la que asista.



(ii) Una participación del uno por ciento en las utilidades líquidas distribuibles de la Sociedad del Ejercicio 2016, la que se distribuirá en partes iguales entre todos los directores, en proporción al número de meses en que hayan ejercido el cargo, con excepción del Presidente del Directorio, quien tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director como remuneración por asistencia y participación en las utilidades antes señaladas.

iv.- Remuneración Comité de Directores y presupuesto de Gastos del Comité.

La Junta acordó que cada uno de los tres integrantes de este Comité perciba una remuneración de UF 50 por cada reunión a la que asista, más una participación adicional en la prorrata del 1% de la utilidad, fijada para el Directorio. Asimismo, se acordó un presupuesto total de gastos para el Comité de Directores de UF 2.000 para el año 2016.

v.- Elección de Auditores Externos.

La Junta acordó el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como Auditores Externos de la Sociedad para el Ejercicio 2016. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó considerando el voto en contra de AFP Habitat.

vi.- Elección de Clasificadora de Riesgo.

La Junta acordó mantener a las actuales firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada como los clasificadores privados de riesgo de la Sociedad.